

## 1. OBJETIVO

La presente política tiene como propósito tomar las medidas necesarias para que Emasivo prevenga en su operación, verse inmerso en los efectos nocivos de los delitos de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT), así como el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) y, a su vez, contar con mejores prácticas en temas éticos y normativos.

De acuerdo con el compromiso de la organización se ha implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM, (en adelante SAGRILAFT) en Emasivo, con el fin de establecer las medidas de control necesarias, orientadas a evitar que las actividades y operaciones de Emasivo, sean utilizadas como instrumento o puedan prestarse como medio para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para intentar dar apariencia de legalidad a las transacciones, operaciones y fondos vinculados con lavado de activos y sus delitos fuente y/o para la canalización de recursos, hacia la realización de actividades terroristas o a la proliferación de armas de destrucción masiva.

En esta Política se plasman los principales lineamientos corporativos que permiten identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados, de acuerdo con el Código de Ética, la legislación vigente y los principios y estándares internacionales. Esta política se complementa con los lineamientos y directrices establecidas en el documento “Manual SAGRILAFT”.

Lo anterior, con la finalidad de proteger y fortalecer la imagen y cultura corporativa de Emasivo, y resguardar a sus grupos de interés, dando cumplimiento a las directrices establecidas por la Superintendencia de Sociedades y para el ejercicio de controles específicos, y así prevenir que alguna de las actividades de Emasivo sea utilizada para fines ilícitos o establezca un vínculo con terceros relacionados con cualquiera de estas actividades ilícitas.

## 2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos, procedimientos y grupos de interés de Emasivo. Esto quiere decir que aplica a proveedores, accionistas, miembros de la Asamblea General de Accionistas, representante legal, colaboradores y demás contrapartes.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados.

### 3. GLOSARIO

**Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, colaboradores, clientes, contratistas y proveedores.

**Control del Riesgo de LA/FT/FPADM:** Implementación de políticas, procedimientos, procesos, prácticas u otras acciones para minimizar el riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en las operaciones, negocios y contratos de Emasivo

**Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

**Financiación del terrorismo o FT:** Son todas aquellas acciones que se realizan para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.

**Lavado de activos o LA:** Son todas las acciones para ocultar o dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Es una conducta delictiva en la que se incurre cuando cualquier persona o empresa adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes de origen ilícito.

**PEP:** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

**SAGRILAFT:** Es la abreviatura del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM. Es un conjunto de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a prevenir que Emasivo sea utilizada como instrumento para el LA/FT/FPADM.

#### 4. POLÍTICAS

Emasivo está comprometido, entre otros, con la prevención del riesgo LA/FT/FPADM, y ha definido mecanismos y herramientas de conocimiento de sus colaboradores y proveedores, así como procedimientos transversales a toda la operación, que permiten la construcción de una cultura de prevención y el cumplimiento de la normatividad siendo conscientes de los beneficios de esta.

Para ello, Emasivo promueve que las políticas en materia de prevención LA/FT/FPADM que se implementen, se guíen por las recomendaciones y buenas prácticas internacionales, en especial en las proferidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI- y por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica -GAFILAT, por lo que se enfocarán los esfuerzos en el desarrollo de una cultura de cumplimiento y de prevención del delito.

Las bases de esta política se han construido según los criterios establecidos en el documento “Manual SAGRILAFT” y los principios que direccionan la sociedad.

Por lo tanto, Emasivo, representado por sus directivos y colaboradores se compromete a:

- i. Diseñar e implementar el Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades.
- ii. Establecer metodologías de gestión de riesgos con los mecanismos de control más adecuados y su aplicación a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados, así como otros posibles riesgos asociados y que incluya las mediciones de estos.
- iii. Ejercer vigilancia respecto del perfil de riesgo y estar en condiciones de detectar operaciones Inusuales y operaciones sospechosas.
- iv. Contar con procedimientos ajustados a los más altos estándares internacionales y a la normatividad nacional vigente, para la vinculación de colaboradores, socios, clientes y proveedores (las contrapartes).
- v. Diseñar, implementar y actualizar el manual SAGRILAFT de tal forma que Emasivo cuente con los mecanismos de control establecidos para prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- vi. Implementar procedimientos de debida diligencia de las contrapartes que permitan conocer y verificar la identidad de estas.
- vii. Llevar a cabo procedimientos de debida diligencia intensificada el cual implica un conocimiento avanzado de las contrapartes y del origen de los activos que se reciben y deben aplicarse a aquellas que puedan ostentar la denominación de persona expuesta pública o políticamente (PEP) y las que estén ubicadas en países de alto riesgo.

- viii. Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas por parte de los colaboradores generando las sanciones correspondientes en lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo para el incumplimiento de la presente política y sus procedimientos.
- ix. Realizar seguimiento al programa de capacitación y su efectividad para la ejecución de los mecanismos establecidos para la prevención de LA/FT/FPDAM por parte de todos los colaboradores de Emasivo
- x. Todas las personas vinculadas directa o indirectamente con Emasivo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en esta política y en el Manual SAGRILAFT de acuerdo con las responsabilidades asignadas en sus funciones priorizando las mismas antes que el cumplimiento de metas comerciales o logros personales.

## 5. CONFIDENCIALIDAD

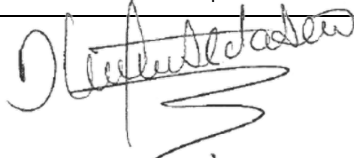
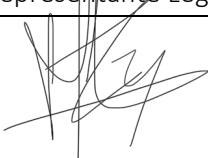
Toda la información que se genere de la aplicación de esta Política estará sometida a total confidencialidad, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades competentes y las personas de Emasivo autorizadas para ello. Así, todos los colaboradores de Emasivo, tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de esta a los fines estrictamente establecidos en la Ley y en esta Política, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de las autoridades competentes o entidades de control.

## 6. INCUMPLIMIENTO

Emasivo considerará como una falta grave, en cualquier frente de la operación, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos definidos en la presente Política y sus procedimientos para la prevención, detección y control de actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

16. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Responsable	Cambio
1.0.	31/05/2024	Liz Katerine Aldana / Oficial de Cumplimiento	Creación del documento
2.0.	17/04/2026	Liz Katerinne Aldana / Oficial de Cumplimiento	Solicitud Codificación de documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
Liz Katerinne Aldana Oficial de Cumplimiento	Helbert Ramiro Rivera (Representante Legal)	Asamblea General de Accionistas
		Acta No. 27 de 23/05/2025